



RESOLUCION EXENTA N° 951
SAN ANTONIO, 19 oct. 09

VISTOS :

1.- Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y D.S. 1414 del 10.12.2008, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Transparencia regula el principio de transparencia e la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

2.- Que, es necesario definir los costos de reproducción de la información solicitada.

RESUELVO :

1. **FIJANSE**, los siguientes costos de reproducción de información solicitada en virtud de la Ley 20.285.

INSUMO	CANTIDAD	VALOR
CD	1	\$ 230.
DVD	1	\$ 324
Impresión Blanco y Negro		
Tamaño Carta	1	\$ 14
Tamaño Oficio	1	\$ 18
Fotocopia	Por cada hoja	\$ 20

2. Los ingresos originados deben ser imputados en el Item "Otros Ingresos Corrientes-otros"

3. Estos costos de reproducción deberán ser pagados en la Oficina de Partes al momento de retirar el documento con la respuesta solicitada.

4. El Dpto. de Finanzas, deberá entregar a requerimiento de la oficina de Partes un comprobante de ingreso, el que deberá indicar la fecha de pago, el monto cancelado y el número identificador de la solicitud de acceso a la información.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado




ALFREDO NEBREDA LE ROY
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. Dpto. Finanzas Gob. Prov.
2. Oficina de Partes Gob. Prov.
3. OIRS Gob. Prov. San Antonio
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. de Partes Gob. Prov.